



Resolución Ministerial N° 020-2019-MINAM

Lima, 05 FEB 2019

VISTOS; el Memorando N° 00066-2019-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00087-2019-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 00058-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental tiene la función de elaborar, aplicar y realizar el seguimiento de los instrumentos técnicos-normativos de planificación y prevención de riesgos ambientales que puedan afectar la calidad ambiental del agua, aire y suelo, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el documento s/n de fecha 18 de enero de 2019, la Presidenta Pro Témprore de la Comisión Binacional para la Gestión Integral de Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Ecuador y Perú (CB9C), hace de conocimiento del Ministerio del Ambiente que la Reunión de la Secretaría Técnica Binacional, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7 y 8 de febrero de 2019;

Que, mediante Memorando N° 00066-2019-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite la solicitud de autorización de viaje al exterior de la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Coordinadora de Gestión de la Calidad Ambiental de Agua y Efluentes de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el cual señala que la asistencia y participación en el referido evento permitirá, entre otros: (i) Abordar los aspectos prioritarios para iniciar las actividades de la CB9C; (ii) Continuar con la implementación del "Acuerdo que crea la Comisión Binacional GIRH de las nueve Cuencas Transfronterizas entre el Perú y el Ecuador"; (iii) Contar con una propuesta preliminar del Reglamento de la CB9C; y, (iv) Fortalecer capacidades de los actores clave para la ejecución del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuyos gastos de participación en el mencionado evento, serán cubiertos por el Proyecto GIRH Zarumilla, Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de Titular de la Entidad correspondiente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Quevedo Caiña, Coordinadora de Gestión de la Calidad Ambiental de Agua y Efluentes de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 6 al 8 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

